

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 13/15 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.**

=====

En Valle de Tobalina, 17 de diciembre 2015. Siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** Raquel González Gómez

**CONCEJALES:**

Fabriciano Gómez Sáez

Luis Alberto Fernández Vadillo

Begoña Peña Peña

Julián Artiguez Ruiz

José Luis Conde Prieto

Minerva Borrajo Dueñas

Jesus Angel Lopez de Mendoza Ochoa.

M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Tomas

**AUSENTES:**

**SECRETARIO:** Dña M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2015, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr... Concejald. José Luis Conde y expone que el acta no está bien redactada, no dice que no refleje fielmente lo acordado pero que al estar mal redactada es difícil su interpretación para los no asistentes a la sesión.

Contesta la Sra. Alcaldesa que las actas se redactan de forma sencilla para que se puedan entender por cualquier persona aunque no haya asistido al pleno.

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza y afirma que el seguirá votando en contra todas las actas al no haberse redactado el acta del pleno suspendido el 28 de agosto de 2015.

Se precede a la votación y se acuerda por mayoría de cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del grupo VenT y grupo Socialista, aprobar el acta.

## **2.- BAJAS Y DEVOLUCIONES VARIAS.**

1.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable correspondiente al periodo de Octubre del 2013 a Junio de 2.014.

Resultando que habiendo sido emitido el Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras ejercicio 2.014.

Resultando que por error se han cobrado los recibos siguientes a la cuenta bancaria de D<sup>a</sup> Amparo Repes Bueno, siendo titular del recibo D. Miguel Angel Fernández Gómez

<b>NUM. RECIBO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO</b>
656	35,64 €	Error Cuenta Bancaria
611	35,00 €	Error Cuenta Bancaria

Se Acuerda por unanimidad;

Proceder a la devolución del importe de 35,64 € correspondiente al recibo indicado del Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable correspondiente al periodo de Octubre del 2013 a Junio de 2.014 y a la devolución del importe de 35,00 € correspondiente al recibo indicado del Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras ejercicio 2014, cobrado incorrectamente a D<sup>a</sup> Amparo Repes Bueno

2.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 2015

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

<b>Titular</b>	<b>Recibo Num.</b>	<b>Localidad</b>	<b>Importe</b>
Junta Vecinal Plágaro	641	Plágaro	8,86

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica por ser propiedad municipal es por lo que,

Se Acuerda por unanimidad;

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

3.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2015

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Titular</b>	<b>Ref.Catast.</b>	<b>Recibo</b>	<b>Importe</b>
2015	ARZOBISPADO DE BURGOS	09424A525052480001 LX	471	7,59 €
2015	SIGAOQUIA ROMAN MARTIR	SAN09424A634050030001 TF	609	8,80 €

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Se Acuerda por unanimidad;

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización.

4.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2015

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Titular</b>	<b>Ref.Catast.</b>	<b>Recibo</b>	<b>Importe</b>
2015	ARZOBISPADO DE BURGOS	2335309VN7423N0001 LJ	1093	52,70 €
2015	ARZOBISPADO DE BURGOS	2435301VN7423N0001 IJ	1116	142,02 €
2015	CA CASTILLA LEON SANIDAD BIENESTAR	Y C Y8180615VN7388S0001 EF	3740	929,16

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Se Acuerda por unanimidad;

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización

5.Resultando que habiendo sido publicado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 2015.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura el inmueble sito en DS Diseminado, de la localidad Cuezva con Referencia Catastral 09424A671051820001TF con los siguientes datos:

<b>NUM. RECIBO</b>	<b>IMPORTE</b>
621	12,72 €

Resultando que por error se han cobrado el recibo siguiente s a la cuenta bancaria de D. Julián Fuente García, siendo titular del recibo "En Investigación, artículo 47 de la ley".

Vista solicitud presentada por D<sup>a</sup> Luciana Gómez Condado en representación de Julián Fuente García, indicando que dicho inmueble no es de su propiedad.

Se Acuerda por unanimidad;

Proceder a la devolución del importe de 12,72 € correspondiente al recibo indicado del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana, Ejercicio 2.016 cobrado incorrectamente a D. Julián Fuente García.

### **3º.- PLIEGO ENAJENACION 6 VIVIENDAS SOCIALES EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ.**

El Ayuntamiento es propietario de 6 viviendas con parcela de garaje y trastero, forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, al ser viviendas de carácter social y se pretende proceder a la enajenación de las mismas.

La enajenación de los bienes patrimoniales municipales tiene como causa la satisfacción del interés público municipal, representado en este caso por la necesidad de fijar población en el Valle de Tobalina.

El importe obtenido será dedicado a sufragar los costes de construcción de las viviendas sociales.

Por lo expuesto procede incoar el oportuno procedimiento para venta de 6 viviendas sociales con parcela de garaje y trastero, forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, habiéndose confeccionado al efecto pliego regulador.

Se abre el debate y toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza , se muestra de acuerdo en dar salida a las viviendas una vez que están hechas, pero no cree que se vendan a ese precio.

Contesta la Sra. Alcaldesa que este proyecto se ha pensado para personas con pocos recursos y poder asentar población. Somos conscientes que en las circunstancias económicas actuales va a ser difícil la venta, y por eso hemos pensado que si no se venden se dará la opción de arrendamiento, en función de la demanda se actuará. No son viviendas para personas sin ningún tipo de recurso, estos casos deberán canalizarse a través de los servicios sociales.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que ya en el presupuesto de 2015 se presupuestaron los ingresos por la venta de 3 viviendas, quizás con fines electoralistas, pero su opinión es que no se van a vender a ese precio. También tienen dudas de la legalidad de la venta en relación con el destino del Patrimonio Municipal del Suelo que recoge la ley de Urbanismo de Castilla y León y por eso cree que igual se podría dejar sobre la mesa y buscar una alternativa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e insiste que es difícil la venta pero que se intentará y si no se venden se pondrán en alquiler, pero las viviendas están hechas y hay que darlas utilidad. Es frecuente que pongan en duda la legalidad de los informes de la secretaria . Para nada hubo carácter electoralista en prever la venta de 3 viviendas en presupuestos del 2015 y lógicamente también se preverá en los del 2016. Que no le sorprende la visión negativa que tiene la oposición de todo los proyectos del equipo de gobierno que es una tónica general .

Interviene la Sra. Secretaria al haberse planteado dudas de la legalidad de la venta de las viviendas, es un expediente que ya se hizo con la venta de las anteriores viviendas sociales que promovió el Ayuntamiento y que fue autorizado por la Excma. Diputación e incluso se obtuvo la felicitación de la Junta de Castilla y León por el expediente de venta.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, no se oponen por capricho pero es un proyecto que se hizo sin estudiar la necesidad de vivienda y en cuanto al pliego hay contradicciones a su parecer.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor del Grupo Popular y Socialista y dos votos en contra del Grupo VenT.

**Primero.** Aprobar el Pliego que ha de regir la enajenación de 6 viviendas sociales con garaje y trastero sitios en C/Valle de Tobalina nº 1 en Quintana Martín Galíndez, convocando licitación pública en el BOP de Burgos.

#### **4º.- APROBACION PLIEGO QUE HA DE REGIR LA VENTA DE 8 LOCALES MUNICIPALES EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ.**

El Ayuntamiento es propietario de 8 locales sitios C/ Valle de Tobalina nº 1 en Quintana Martín Galíndez, forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, y se pretende proceder a la enajenación de las mismas, para favorecer la implantación de pequeños negocios.

La enajenación de los bienes patrimoniales municipales tiene como causa la satisfacción del interés público municipal.

El importe obtenido será dedicado a sufragar los costes de construcción de los locales

Por lo expuesto procede incoar el oportuno procedimiento para venta de 8 locales en C/ Valle de Tobalina nº 1 en Quintana Martín Galíndez, forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, habiéndose confeccionado al efecto pliego regulador.

Se abre el debate y toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza y pregunta si se van a destinar a artesanos como se publicó en su día.

Contesta la Sra. Alcaldesa que esa fue la idea original del anterior Alcalde pero están abiertos a cualquier actividad empresarial.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que vale la misma explicación que en el punto anterior y que piensan que es mejor alquiler que venta.

Contesta la Sra. Alcaldesa que primero se va intentar la venta y en caso de que no se vendan se pondrán en alquiler.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y socialista y dos en contra del grupo VenT.

**Primero.** Aprobar el Pliego que ha de regir la venta de 8 locales municipales sitios en C/Valle de Tobalina nº 1 en Quintana Martín Galíndez, convocando licitación pública en el BOP de Burgos.

## **5º.- APROBACION BASES PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ.**

Es objeto de los presentes Pliegos la regulación del procedimiento de selección para adjudicar, en régimen de alquiler, viviendas sociales de titularidad municipal.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone enmiendas a las bases .

1º.- Al tratarse de viviendas sociales entendemos que el precio es muy alto, cercano al del mercado, ya que hay viviendas en Quintana con alquiler de 285,00 €/mes .Se propone modificar el apartado III.- FIANZA , RENTA MENSUAL INICIAL, REVISIONES Y FORMA DE PAGO, quedando como sigue

1º.- las unidades familiares con ingresos inferiores al S.M.I pagarán una renta mensual de 100,00 €

2º.- Las unidades familiares con ingresos superiores al S.M.I e inferiores a dos veces el S.M.I pagarán una renta mensual de 175,00 €

3º.- Las unidades familiares con ingresos superiores a dos veces el S.M.I pagarán una renta mensual de 250,00 €

En ningún caso la renta mensual superará el 20% de los ingresos de la unidad familiar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa : Las viviendas que hay en Quintana a 285 €/mes habría que ver en qué condiciones, estas son viviendas nuevas que se van a dar amuebladas y creemos que es un precio razonable. Establecer un alquiler distinto en función de ingresos buscando ser justos puede dar lugar a mayor desigualdades y es difícil de aplicar en la práctica .

Se procede a votar la enmienda y se rechaza, por cinco votos del Grupo Popular, dos votos a favor de la enmienda del Grupo VenT y dos abstenciones del Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone:

2º.- No es norma habitual que los inquilinos paguen los tributos municipales, ni los seguros. Por ello proponemos suprimir el apartado del CONDICIONES DE ALQUILER Y USO DE LA VIVIENDA ARRENDADA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se va aceptar la enmienda parcialmente, se va retirar el pago del IBI pero el seguro se va a mantener ya que considera que así se hará un uso más responsable de la vivienda.

Se procede a la votación y se acepta la enmienda parcialmente suprimiéndose el pago del IBI por parte del arrendatario y dejando el pago del seguro, por cinco votos del grupo popular y dos votos a favor de la enmienda en su totalidad del Grupo VenT y dos abstenciones del Grupo Socialista.

3º.- Por transparencia municipal en el proceso de adjudicación se propone que el anteúltimo párrafo del apartado VIII- SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN, sea sustituido por “ dicho sorteo se realizará en acto público en la fecha y hora que señale la presidenta de la Corporación.

Se procede a la votación y se acepta la enmienda en su totalidad por unanimidad.

4º.- Se propone añadir un apartado VIII bis.- MODIFICACION DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER.

En el caso de que las condiciones económicas de la unidad familiar variasen, durante más de seis meses consecutivos, por encima de una vez el SMI ésta obligada a comunicárselo al ayuntamiento para que surtan los efectos que en estas bases se señalan, tanto en lo que respecta al importe del alquiler como al de la posible superación de los máximos establecidos en estas bases. En este último deberá dejar libre la vivienda en el plazo máximo de 6 meses.

Afirma la Sra. Alcaldesa que ya se prevé si cambian las condiciones que propiciaron la adjudicación se resuelva el contrato.

Se procede a la votación y se rechaza la enmienda en su totalidad por cinco votos del grupo popular y dos votos a favor del grupo VenT y dos abstenciones del Grupo Socialista.

“Toma la palabra el sr. José Luis Conde y dice que es paradójico que haya viviendas municipales a 150,00€/mes para trabajadores del Ayuntamiento y otras instituciones con trabajo fijo, y se vaya a poner una alquiler de 250,00 €/mes para gente con escasos recursos.

Las condiciones de las viviendas alquiladas a personal del Ayuntamiento, médicos.... se fijaron en una coyuntura distinta ya que era para asegurar que la gente se quedaba a vivir en el pueblo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del grupo socialista y VenT.

**Primero.** Aprobar las bases que han de regir el arrendamiento de viviendas sociales de propiedad municipal en Quintana Martín Galíndez, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

## **6º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS PARA FINES HUMANITARIOS.**

Con cargo a la partida 232.480.02del vigente presupuesto, se propone destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, un total de a las siguientes causas:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00€.

Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde y dice que como todos los años defienden que esta partida debería estar destinada a ayuda para el desarrollo al tercer mundo y que luego se aprobara otra para fines humanitarios.

Contesta la Sra. Alcaldesa que este Ayuntamiento siempre ha colaborado con el tercer mundo, pero en este momento se ha decido destinarla al entorno más cercano por solidaridad con todas las familias que lo están pasando mal por la crisis.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y socialista y dos votos en contra del grupo VenT.

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.

5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.

6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos.

7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00.

## **7º.- APROBACION PLIEGO PARA LA CONCESION DEL ALBERGUE MUNICIPAL.**

Se da cuenta que los actuales concesionarios que tenían contrato hasta mayo de 2016, han renunciado a seguir prestando el servicio.

Se da cuenta que se ha confeccionado un nuevo pliego que ha de regir la concesión, donde se ha rebajado el canon.

Toma la palabra el sr. Concejald. Jesús Angel López de Mendoza :” los anteriores concesionarios han cogido la sobaquera al Ayuntamiento y lo quieren más barato, pero no saben vender el producto”, pasan 65.000 personas por Frías por ejemplo y no se aprovecha la oportunidad..

Contesta la Sra. Alcaldesa que es difícil dar viabilidad al albergue todo el año, ya que si no son grupos organizados, atender peticiones aisladas y dar servicio, calentar albergue, comidas..... no es viable. No podemos comparar Frías con el Valle de Tobalina en riqueza histórica, pero que el Valle tiene recursos naturales que debemos explotar, ya que el usuario del Albergue debe ser quienes recorren el GR-99

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que van a votar en contra, no es un problema del canon, ya se bajó de 8.000,00€ a 6.000,00€, el problema es que se hacen proyectos sin estudio de viabilidad como ahora el embarcadero y que el Ayuntamiento no apuesta por el turismo. Hagamos una comisión para potenciar el turismo del Valle.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento de Valle está haciendo ya hace años grandes esfuerzos para potenciar el turismo y de hecho el embarcadero pensamos que puede ser el motor del turismo no solo en el Valle de Tobalina, sino en toda la zona.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del Grupo VenT y Socialista.

**Primero:** Aprobar el pliego que ha de regir la concesión del Albergue Municipal, convocándose la licitación en el BOP de Burgos.

## **8º- INFORME SOBRE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.016**

### **INTRODUCCIÓN**

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.016.

### **Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:**

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.016 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

### **Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:**

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

## TIPO DE OBRAS

## PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION

-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas	Hasta el 70%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

### **Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:**

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los presupuestos presentados por los solicitantes serán revisados por los

servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

#### **Artículo 4.- CONVOCATORIA:**

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañara un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 29 de febrero de 2016.

#### **Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:**

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y sus presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

#### **Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:**

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.016 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.016, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

#### **Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:**

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.016 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

#### **Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:**

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizara informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

#### **Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:**

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos.

Se propone incluir la necesidad de que las obras tengan licencia previa municipal

Se abre el debate y toma la palabra el sr. José Luis Conde, manifiesta que no está de acuerdo con el espíritu de este plan, hay que establecer otro método de financiación de las pedanías en función por ejemplo de los ingresos que generan al Ayuntamiento. Hay pedanías que con este Plan actual no pueden acceder a subvenciones porque carecen de ingresos propios.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por siete votos a favor del Grupo Popular y Socialista y dos abstenciones del grupo VenT.

**A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES**

**A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS y PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.016, incluyendo la necesidad de licencia de obra municipal**

**B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y parroquias para el ejercicio de 2.016 de acuerdo con las Bases aprobadas.**

## **9º.- DACCION CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.**

- Decretos empadronamiento: Alvaro Pérez, Eladia Argote Maestu, José Manuel Pérez Ramos.
- Decreto 10-12-15 enganche de agua en La Prada.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTAS PLENO 29-10-2015 VIVIR EN TOBALINA:**

1. ¿Hay personas en el padrón y censo electoral que no reúnen las condiciones para estar empadronado, se va a depurar el padrón en esos casos?

Contesta la Sra. Alcaldesa que la Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para comprobar saber realmente cuantos días residen en el Valle de Tobalina.

Contesta el Sr. José Luis Conde que es una obligación del Ayuntamiento y no se puede excusar en que faltan medios.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández e insiste que pueden ser personas que residan en el Valle más de 180 días o no y resulta complicado comprobar sin medios.

#### PREGUNTAS PLENO 29-10 -2015 GRUPO SOCILISTA.:

1. ¿Cuál es el horario de la Sra. Secretaria?

La Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria para que responda.

Contesta la Sra. Secretaria que ante la imposibilidad como habilitado nacional de reducir la jornada de forma que le permita conciliar su vida familiar y profesional, entra a las 9,30 cuando deja a sus hijos en el colegio y sale más tarde, además realiza tareas fuera de su jornada laboral , plenos, comisiones..... en función de las necesidades del Ayuntamiento.

2. ¿ Cómo se va a costear sin subvención la obra del embarcadero?

Contesta la Sra. Alcaldesa que todavía no se ha resuelto el tema subvención en firme que si no hay inconveniente contestará en el próximo Pleno, cuando le consten todos los datos.

3. Después de 6 meses que presentó recurso contra el decreto de 5 de mayo de 2015, sobre complemento de productividad de José Antonio Peña Calderon, no se ha contestado.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Secretaria que señala que el recurso se contestó y fue desestimado por decreto de alcaldía de fecha 10 de octubre de 2015, otra cosa es que no esté de acuerdo con la desestimación entonces puede plantear recurso contencioso-administrativo.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que va a ir a magistratura.

Contesta la Sra. Alcaldesa que si está seguro que se ha hecho mal debe actuar en consecuencia e ir a magistratura.

## PREGUNTAS ESCRITAS PSOE.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza:

1º.- ¿ Consumo de agua que ha habido en los pueblos de Parayuelo y Edeso en los meses de Agosto y Septiembre según las lecturas de contadores efectuadas?, Se han gastado más de 12.000,00 € en subir agua en camión cisterna a estos pueblos, y según los datos facilitados se han consumido unos 300m<sup>3</sup>

Contesta la Sra. Alcaldesa que al quedarnos sin camión de bomberos tuvimos que recurrir al servicio de Diputación, pero el servicio está subvencionado al 85%.

2º.- Solicito se nos informe quien es la persona autorizada y el responsable en este ayuntamiento de contratar los servicios para la actuación del día 7 de septiembre de 2015 del grupo "ACORDES NAVARROS" y los servicios de la actuación de la orquesta "MUSICAL SUEÑOS" del día 4 de septiembre y quien es el responsable de la firma de los contratos de la empresa DE LA FUENTE PRODUCCIONES ARTISTICAS S. L.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la persona autorizada y quien firma los contratos es ella, no ha delegado la firma de contratos en ningún concejal. Y que el marido de la Sra. Concejala de Festejos no es socio de la empresa de La Fuente Producciones artísticas SL, que es lo primero que se miró al nombrar a Begoña como concejala de Festejos, porque nadie más interesado que el equipo de gobierno de cumplir la normativa.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dirigiéndose a la concejala de Festejos “ la pide que dimita”, ya que por la ley de incompatibilidades no se puede firmar contratos con los cónyuges de los concejales.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que él ya comprobó que el marido de la Sra. Concejala de Festejos no forma parte del Sociedad de La Fuente Producciones SL

Toma la palabra la Sra. Begoña Peña Peña y afirma que su marido es un simple comercial pero que no forma parte de la Sociedad y que en ningún caso se ha contratado este año, por estar ella de concejal de festejos, más actuaciones que otros años.

## PREGUNTAS ESCRITAS VenT. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

1º. En el pleno ordinario de la anterior legislatura, celebrado en el mes de abril, realizamos varias preguntas escritas relacionadas con la situación de la obra de Promediano que no fueron contestadas porque el gobierno municipal no disponía de algunos de los datos que solicitábamos.

Por ello, habiendo transcurrido 8 meses desde la celebración del pleno de abril y en el convencimiento que el gobierno municipal ya dispone de los datos necesarios, solicitamos que nos dé respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha elaborado algún informe tanto técnico como económico de lo que supone la reparación de la obra mal ejecutada?

2ª ¿Cuál es el precio definitivo de la obra, incluidas las modificaciones que se han producido?

3ª ¿Qué cantidad se ha abonado a la empresa de las certificaciones presentadas y cuánto queda por abonar?

4ª ¿A cuánto asciende el importe de la fianza entregada por la empresa?

Se lee por la Sra. Alcaldesa el informe elaborado al efecto por el técnico municipal:

1. ¿Se ha elaborado algún informe tanto técnico como económico de lo que supone la reparación de la obra mal ejecutada?

Por mi parte se han realizado varios informes sobre la situación de la obra, pero ninguno, ni técnico ni económico sobre lo que supone la reparación de la obra mal ejecutada.

2. ¿Cuál es el precio definitivo de la obra, incluidas las modificaciones que se han producido?

No hay un precio definitivo puesto que la obra no se ha liquidado.

3. ¿Qué cantidad se ha abonado a la empresa de las certificaciones presentadas y cuando queda por abonar?

Quien suscribe ha firmado un total de 7 certificaciones con un importe total de 168.282,72 €. Desconozco si se han abonado puesto que es competencia de otro departamento.

4. ¿A cuánto asciende el importe de la fianza entregada por la empresa?

Según se me indica desde la secretaría de este Ayuntamiento el importe de la fianza fue de 7.113,05 €.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que se debe hacer el informe técnico y económico y también que se conteste el precio definitivo de la obra. Espera que para el próximo pleno estén.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en esta obra todavía hay decisiones que tomar.

2º.- \_Toma la palabra la Sra. Minerva Borrajo: Se nos ha informado que se está gestionando la celebración de un gran festival externo a las fiestas del Valle de Tobalina.

Po ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se está gestionando para el año 2016 la realización de alguna actividad cultural privada fuera de las programadas por el ayuntamiento?

2ª En el caso de que la respuesta anterior fuese afirmativa, ¿qué papel juega el ayuntamiento en el desarrollo de dicha actividad?

Contesta la Sra. Alcaldesa que no es un festival externo a las fiestas, sino que sería el festival de siempre pero como es su décimo aniversario se ha

barajado hacer algo especial y por eso se han mirado otras ubicaciones para un mayor aforo.

Pregunta la Sra. Minerva Borrajo si sabe ya el terreno donde se haría.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se sabe todavía, y que quiere ser prudente al respecto ya que no hay nada decidido.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza que sabe que estuvo un empresario alemán y que estaban buscando entre 10 y 20 Ha de terreno.

Contesta la Sra. Alcaldesa que es un empresario que se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento pero que tenía en mente un macro-concierto y por eso se estuvieron buscando emplazamientos, pero los castillos en el aire no son su estilo. No haya nada decidido y no se van a extrapolar al pleno los comentarios de los bares.

Toma la palabra la Sra. Minerva Borrajo y dice que son muchos los comentarios que hay y que le gustaría conocer lo que se propuso por el empresario alemán.

Insiste la Sra. Alcaldesa que no hay nada más que lo que ha dicho una actuación especial dentro del festival por su décimo aniversario sin concretar todavía.

3º.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde. En el punto segundo de las Juntas de Gobierno se aprueba el pago de diversa facturas, en todos los casos por importe de muchos miles de Euros, legando en ocasiones a varios cientos de miles de Euros. Muchas de esas factura se aproximan e incluso superan los 5.000 €.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿En los contratos menores acordados por el ayuntamiento, tanto en las contrataciones de obras como de servicios, se piden al menos tres propuesta?

2º Si es así, ¿a partir de qué cantidad se piden?

Contesta la Sra. Alcaldesa que la ley solo exige en contratos menores la factura y la aprobación de la factura, lo que si se hace es pedir tres propuestas

cuando se puede obtener un ahorro para el Ayuntamiento, pero no hay una cantidad fija establecida al efecto a partir de la cual se pidan tres ofertas.

4º.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde. En la Junta de Gobierno del dos de agosto se aprobó el pago de dos facturas por importe de 2.087,25 y 2.516,80 € respectivamente a la empresa Instituto de Estudios Socioeconómicos Aplicados, S.L. por la realización del boletín Informativo del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, así como por la edición, impresión y envío de 500 ejemplares.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cómo se contactó con la empresa Instituto de Estudios Socioeconómicos Aplicados, S.L. para encargarle la elaboración del boletín teniendo en cuenta que la misma está ubicada en Salamanca?

¿Se pidieron varios presupuestos para la confección y realización del boletín?. En caso afirmativo ¿Cuántos y a quién?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el contacto se obtuvo a través de la Agente de dinamización de Diputación que hubo en el Ayuntamiento, Nuria cuando se pensó en hacer un video promocional del parque empresarial del Valle de Tobalina. Y no se pidieron más propuestas.

Interviene el sr. José Luis Conde y pregunta que desde cuando se inmiscuye el agente de diputación en las cosas del Ayuntamiento. Que la empresa estaba ubicada en Salamanca y que seguro había en la zona empresas para hacer el boletín. Aunque no duda de la legalidad de la factura si de la transparencia en la adjudicación. Y se debería pedir tres ofertas no sólo ocasionalmente, cuando se piden ofertas se han conseguido rebajas de hasta el 20%. “ la mujer del Cesar no sólo debe ser honrada sino parecerlo” y para evitar suspicacias pedir tres ofertas a partir de una cantidad.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la honradez es su punto fuerte, y que ya se piden tres ofertas cuando se prevé que puede haber un ahorro. Está proponiendo algo se ya se hacer por el equipo de gobierno..

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que si se ha comprobado todas las obras que se han adjudicado a Excavaciones Tobalinenses este último año y que iba en sus listas electorales.

Contesta el Sr. Luis Alberto Fernández que otras veces se quejan de que no se den obras a gente del Valle, se le llama muchas veces para chapuzas que otra empresa no haría.

5º.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde. Tras tener conocimiento, a través de la prensa, del registro el ayuntamiento de un proyecto para la construcción de un camping en Quintana Martín Galíndez, y a la espera de consultar el estudio y proyecto sobre este,

Solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª El suelo donde se quiere construir el camping es rustico, ¿será necesario un cambio en la recalificación del terreno?

2ª ¿En el proyecto presentado dónde se tiene previsto verter las aguas sucias? En el supuesto de que se quieran verter a la instalación de Q.M.G, ¿tiene capacidad la instalación del pueblo para dar respuesta a las necesidades del camping?

3ª ¿Qué nuevos servicios tendrá que aportar el ayuntamiento para dar respuestas a las necesidades que tenga el camping?

4ª Según las noticias de prensa, se prevé la instalación de 2 piscinas, ¿de dónde se tomará el agua para su llenado?

Se Lee por la Sra. Alcaldesa informe redactado al efecto por la técnico municipal.

1. El suelo donde se quiere construir el camping es rústico ¿Será necesario un cambio en la recalificación del terreno?

No. Lo que es necesario es una Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico (según Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Artículos: 57, 58, 306, 307 y 308)

2. ¿En el proyecto presentado dónde se tiene previsto verter las aguas sucias? En el supuesto de que se quieran verter a la instalación de Q.M.G. ¿tiene capacidad la instalación del pueblo para dar respuesta a las necesidades del camping?

No se ha presentado proyecto sino dos documentos previos, uno para la solicitud del Uso Excepcional en Suelo Rústico y otro para la solicitud de autorización de obras a la Confederación Hidrográfica del Ebro. En este último documento se prevé la conexión de las aguas fecales del camping a la red municipal. Es una propuesta sin ningún tipo de cálculo, indicando exclusivamente el posible trazado de la red desde el camping hasta su acometida a la red municipal. Por lo tanto, al no tener datos, aún no se ha podido realizar ningún tipo de cálculo para comprobar si la red municipal puede o no asumir dicha acometida.

3. ¿Qué nuevos servicios tendrá que aportar el ayuntamiento para dar respuesta a las necesidades que tenga el camping?

Lo desconozco

4. Según las noticias de prensa, se prevé la instalación de 2 piscinas ¿de dónde se tomará el agua para su llenado?

Según el documento previo presentado efectivamente se prevé la instalación de 2 piscinas pero no hay datos sobre su capacidad y sus necesidades de agua. En el mismo documento se indica que para el funcionamiento general del camping se tomará el agua de la red general de los depósitos reguladores de Quintana Martín Galíndez. Puesto que se desconocen sus necesidades no es posible realizar un cálculo sobre si dichas instalaciones tienen la capacidad suficiente para poder suministrar o no agua al camping.

Se explica a petición de la Alcaldesa por la Sra. Secretaria que estas cuestiones se deberán resolver en el proyecto que presenten para solicitar la licencia de obra ahora solo han presentado un documento sencillo para la autorización en suelo rustico, donde no resuelven estos temas.

Se solicita por la Sra. Minerva Borrajo que cuando este el proyecto para la licencia se les informe .

6º.- Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde. En la Junta de Gobierno del cinco de agosto se aprobó abonar a BigMat - Isla Medina, S.A.; la cantidad de 4.589,53 € por la instalación de una caldera de calefacción en el Edificio de Usos múltiples.

Creo recordar que el mismo ya disponía de una caldera, por lo que nos extraña la necesidad de la compra de una nueva caldera para la calefacción del edificio, por lo que solicitamos respuesta a la siguiente pregunta.

¿Cuál ha sido el motivo por el que hemos tenido que instalar una nueva caldera en el edificio de Usos Múltiples?

Se lee por la Sra. Alcaldesa informe técnico redactado al efecto.

El edificio de usos múltiples no contaba con caldera de calefacción. La calefacción y refrigeración del edificio se realiza mediante un sistema de climatización por aire. Sin embargo, el espacio que actualmente ocupa la biblioteca y las oficinas de alquiler, era un espacio diáfano que no contaba con sistema de calefacción alguno. Se barajó la opción de solucionarlo mediante una ampliación del sistema de climatización existente, pero el presupuesto que nos proporcionó la empresa instaladora resultaba excesivamente alto, por lo que se decidió adoptar una solución más sencilla mediante la instalación de una caldera de gas, que además reforzaría el sistema de agua caliente sanitaria del edificio que se realizaba con un termo eléctrico y era claramente insuficiente.

Interviene el Sr. José Luis Conde y dice que no es razonable que en un edificio nuevo no se hubiera solucionado esto.

7º.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

Los grupos municipales, al menos el nuestro, carece de la más mínima información relacionada con el desarrollo de la Mancomunidad Ebro-Nela.

Nunca en los casi cinco años de presencia de nuestro grupo en el ayuntamiento se nos ha dado la más mínima información de los presupuestos anuales de la mancomunidad, de la posición que nuestro representante tiene en las reuniones, número de trabajadores, etc.

Hemos tenido conocimiento del acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, en la que se recoge el acuerdo para la compra de un camión recolector de residuos sólidos urbanos por importe 178.777,50 €, de los que 75.000 € se financiarían a través de una

subvención de la Junta de Castilla y León y el resto, 103.777,50 € por los ayuntamientos miembro de la Mancomunidad.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué criterios se fijan en los Estatutos de la Mancomunidad a la hora de facturar a los ayuntamientos los gastos de recogida de los R.S.U. y de la maquinaria que habitualmente se suele contratar: desbrozadora, ?

2º El coste para los ayuntamientos del camión recolector de R.S.U., será de 103.777,50 €. Si los habitantes del Valle de Tobalina representamos el 29% de la población de la Mancomunidad Ebro-Nela, ¿por qué tenemos que abonar el 45,27% del coste del camión recolector?

Toma la palabra el Sr. Fabriciano Gómez y señala que le extraña que después de dos años del incendio de la nave de la mancomunidad no haya vuelto a preguntar y que sólo se quejara en su día que no se le aviso al momento. Los criterios según los estatutos son el 50% en función habitantes y 50% en función de presupuesto de cada ayuntamiento. Para la adquisición del camión la JCyL concedió una subvención de 75.000,00 €

Contesta el Sr. José Luis Conde que le extraña que los vecinos del Valle de Tobalina aportemos proporcionalmente más que los vecinos del resto de Ayuntamientos y que propone que se cambien los estatutos y se tomen en cuenta otros parámetros: dispersión geográfica, la cantidad recogida. De tal modo que todos los vecinos de la mancomunidad paguen igual.

Contesta el sr. Fabriciano Gómez que la facturación por la recogida si se tiene en cuenta esos parámetros de distancia y contenedores.

Pregunta nº 8 , no se trata ya que conforme al art. 97.7 párrafo 4 del ROF deben presentarse las preguntas con 24 horas de antelación mínimo a la celebración del pleno, ya que se ha presentada hoy mismo.

#### PREGUNTAS ORALES.

GRUPO SOCIALISTA. Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza.

1.-¿ Por qué se denegó la subvención del embarcadero?

2.- ¿ Por qué se pagó a grúas Ibisate el traslado camión de bomberos accidentado si habrá seguro de asistencia?

3.- ¿ Se está pensando en la compra de un camión de bomberos?

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos , la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel González Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo